



## *Municipalidad de Tres de Febrero*

Cde. expte. N° 4117-16099-2021

CASEROS,

- 5 SEP 2022

**VISTO** el presente expediente Nro 4117-16099-2021, originado por la presentación efectuada por la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., el Decreto N° 1530/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota de fecha 23 de Septiembre del 2021, la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., con domicilio constituido en Av. José de Urquiza N° 4825, Caseros, Partido de Tres de Febrero, representada por Alonso Oharriz, en su carácter de apoderado, solicita la autorización de afectación y uso del espacio de la vía pública para ejecutar una obra de tendido de fibra óptica.

Que a fs. 15 el carácter de apoderado se encuentra acreditado mediante poder adjunto a la presentación.

Que el día 12 de Enero del 2022 fue otorgada la Factibilidad bajo la Resolución N° 1/22.

Que de acuerdo a la memoria descriptiva presentada por la empresa el proyecto consiste en la ejecución de obras de tendido de fibra óptica subterráneo en las localidades de Caseros y Villa Bosch, Tres de Febrero.



## *Municipalidad de Tres de Febrero*

Que a fs. 58 obra la intervención de la Dirección de Tránsito y Transporte cuyas directrices forman parte integrante del Anexo I de la presente Resolución.

Que a fs. 2 del Alcance N° 6 obra la póliza de seguro de caución emitida por Afianzadora Latinoamericana CIA de Seguros S.A., y a fs. 6 del Alcance N° 4 obra el seguro de responsabilidad civil emitido por La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.

Que, habiendo adjuntado la totalidad de la documentación necesaria para obtener la autorización correspondiente, resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Otorgar a TELMEX ARGENTINA S.A., la **Autorización de afectación, uso del espacio de la vía pública y ejecución de obras** para el tendido de fibra óptica en las calles Jose M Bosch, Luis Maria Campos, Miguel Angel de la localidad de Villa Bosch, y en las calles Av. San Martín y Triunvirato de la localidad de Caseros, en conformidad con lo declarado por la empresa en el expediente 4117-16099-2021.

**ARTÍCULO 2º:** Todas las obras se ejecutarán respetando las prescripciones de esta Resolución, del Decreto Municipal N° 1530/21 y demás normativa aplicable.



## *Municipalidad de Tres de Febrero*

**ARTÍCULO 3°:** Realizada la obra, cada prestador que hubiera intervenido en la misma deberá declarar la finalización de los trabajos y deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el plano final de obra.


**ARTÍCULO 4°:** Tanto el prestador como el contratista y/o subcontratista deberán asimismo contar con todas las autorizaciones y permisos municipales, provinciales y nacionales que pudieran corresponder, así como abonar las tasas y otros cargos aplicables, en forma previa al inicio de la ejecución de las obras.

**ARTÍCULO 5°:** Se procederá al retiro, remoción, traslado o acondicionamiento de las instalaciones cuando así lo disponga la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 6°:** Las obras y la recepción provisoria de los trabajos deberá realizarse dentro del plazo de 2 (dos) años de notificada la presente, vencido dicho plazo se deberá requerir una nueva autorización.

**ARTÍCULO 7°:** Notifíquese a la firma ut supra mencionado.

**RESOLUCIÓN N°:** 133/22

  
**FRANCO F. MARTIN**  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
**MATEO MARCO BOSCH**  
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS



## Municipalidad de Tres de Febrero

Cde. Expte. N° 4117-16099-2021

### ANEXO I

1. Cualquier intervención que se realice debe dejar las veredas en el estado que se encontraban previamente. La reparación deberá hacerse con un paquete estructural de hormigón pobre H13 de 12 cm de espesor más hormigón rico H30 de 18 cm de espesor, si la calzada cuenta con una carpeta asfáltica esta deberá ser realizada nuevamente.

MATEO MARCO BOSCH  
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS